

EJECUTIVO  
REF. RAD.00042/2011



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
VENECIA CUNDINAMARCA**

Venecia Cundinamarca, noviembre quince (15) de dos mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y haciendo previa claridad de que al Despacho se encontraban para Fallo, las acciones de tutela radicada bajo los números; 00022; 00023; 00024; 00025; 00027; 00028; y 00033 del año en curso (2023), cuyo trámite y decisión es de carácter preferencial (artículo 15 Decreto 2591 de 1.991), se procede resolver la petición del memorialista.

Visto el informe secretarial que precede, y por ser procedente, del escrito de Avalúo presentado por el apoderado actor, respecto del Inmueble denunciado como de propiedad del ejecutado VICTOR JULIO GALVIS, córrase traslado al ejecutado por el termino de Diez (10) días en cumplimiento a lo normado para el efecto to por el artículo 444 No. 2º del Código general del Proceso.

De igual manera, por secretaria del Juzgado, procédase de conformidad, privilegiándose el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones de que trata el Decreto 806 de 2020, declarado de vigencia permanente por la Ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke on the right side.

**JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN  
JUEZ.**